

plidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 4.010.000 ptas.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada (18009).

Características: Red subterránea de M.T. «Vial» que unirá los CC.TT. Beach I y Beach II, de 561 m. de longitud, a 20 KV de tensión, con cable Al de 3 (1 x 150) mm², aislamiento seco 12/20 KV situada en T.M. de Salobreña (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio de la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 15 de mayo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 6006/AT. (PP. 1933/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 10.741.800 ptas.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada (18009).

Características: Paso a red subterránea L.A.M.T. a C.T. «Pinichi», con cable aluminio de 12/20 KV 3 (1 x 150) mm², de 1.258 m. de longitud. Reforma de C.T. «Pinichi» con instalación de dos celdas de línea y una de protección, dos cuadros de B.T. de cuatro salidas. Reforma del C.T. «Golondrina» con instalación de dos celdas de línea y una de protección, situados en T.M. Las Gabias (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio de la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y termi-

nación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 19 de mayo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2017/97).

Don José Luis García Fraile, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

Hace saber: 1.º Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización «Albaida Chica», redactado por el Arquitecto don Agustín Romero Cárdenas y promovido por Inmobiliaria Santa Rita, S.A.

2.º Que en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 vigente, se expone al público durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 18 de junio de 1997.- El Alcalde-Presidente, José Luis García Fraile.

AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

ANUNCIO. (PP. 2068/97).

La Comisión de Gobierno, con fecha 10 de junio de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio Detalle en Paseo «Pablo Picasso», así como del Proyecto de Urbanización de esta zona, presentado para su tramitación por don José María Reyes Dorado.

Si bien la aprobación del proyecto de Urbanización quedará condicionada a la aprobación del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 117.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, sometiendo los expedientes a información pública durante quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones procedentes.

Badolatosa, 16 de junio de 1997.- El Alcalde, Juan Ruiz León.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO ASEMEJADA AL GRUPO C, CON LA DENOMINACION DE MAESTRO DE JARDINERIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo, asemejada al grupo C, con la denominación de Maestro de Jardinería, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir las/os aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B-1.

Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/os aspirantes deberán ingresar la cuantía de dos mil (2.000) ptas., en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud, a los/as aspirantes en el supuesto de no ser admitidas/os.

El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la instancia y en el mismo deberá constar el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidas/os en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmentemente con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas: 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,10 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a): 6 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,15 puntos.

De más de 100 horas o 20 días: 0,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.